



**CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN EN GIRA DEL ESPECTÁCULO “LA SYLPHIDE” DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM) (COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA) A REALIZAR EN EL AUDITORIO VICTOR VILLEGAS EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2025.**

En Madrid, a fecha de la firma

**REUNIDOS**

De una parte **D. BENJAMÍN MARCO VALERO**, Secretario General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, con CIF Q2818024H y domicilio en Plaza del Rey núm. 1 de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de delegación de competencias Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, a quien de ahora en adelante denominaremos “**EL INAEM**”.

De otra parte **D. MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ**, con DNI: 23005758-P, Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia, en virtud del Decreto n.º 328/2023, de 22 de septiembre (BORM n.º 222, de 25 de septiembre de 2023), actuando en representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avenida Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, código postal 30006 de Murcia, a quien de ahora en adelante, denominaremos “**EL ICA**”

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente contrato según las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- Objeto del contrato**

**EL ICA** contrata **AL INAEM** para una (1) representación de la COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA, Unidad de Producción dependiente del **INAEM**, en el Auditorio Víctor Villegas de Murcia, el 5 de abril de 2025 con el calendario y programa que se detalla a continuación:

- LA SYLPHIDE, del coreógrafo AUGUST BOURNONVILLE (70 minutos)
  - Descanso de 20 min

### CALENDARIO DE TRABAJO:

- Lunes 31/03/2025: viaje equipo técnico y descarga.
- Martes 01/04/2025: Montaje.
- Miércoles 02/04/2025: Montaje, lectura de orquesta y viaje compañía.
- Jueves 03/04/2025: Lectura de orquesta y ensayo conjunto.
- Viernes 04/04/2025: ensayo conjunto.
- **Sábado 05/04/2025: FUNCIÓN – 20:00 horas**
- Domingo 06/04/2025: Viaje todos a Madrid.

### SEGUNDA.- Condiciones económicas

1. **EL ICA** abonará al **INAEM** por las representaciones señaladas en la cláusula anterior en concepto de caché la cantidad de **CATORCE MIL EUROS (14.000.-€)** exenta de IVA, según el Art. 20, uno, 14º de la Ley 37/1992 de 28/12 del Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. El pago se hará efectivo en un plazo máximo de 30 días laborables previa emisión de la correspondiente factura por parte del INAEM, mediante transferencia bancaria al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, contra factura emitida por el mismo a la cuenta corriente **IBAN ES59 0182 2370 4002 0020 1218** del BBVA sito en Paseo de Recoletos, 10 (28014 Madrid). **EL ICA** asumirá los posibles costes de comisión.
3. En caso de no haber recibido el pago en el plazo de 30 días laborables desde la fecha de emisión de la factura, se aplicará el interés legal del dinero por cada día de retraso en el pago de la obligación.
4. El mandamiento de transferencia bancaria deberá **identificar claramente el objeto del pago**. Concretamente, deberá indicar:
  - Nº FACTURA – CND – AUDITORIO VICTOR VILLEGAS DE MURCIA – LA SYLPHIDE.
5. **EL INAEM** no percibirá ninguna cantidad de la recaudación total de la taquilla, siendo la totalidad de la misma para **EL ICA**. La política de precios corresponderá en exclusiva a **EL ICA**.

### TERCERA.- Alojamiento, transportes y manutención

1. **EL ICA** se hará cargo del alojamiento de todos los miembros de la Compañía Nacional de Danza.



Se garantizará alojamiento para un máximo de 66 personas en un hotel/es (categoría mínima de tres estrellas) durante todos los días que dure la gira según listado de habitaciones que facilitará la Compañía Nacional de Danza.

- 8 habitaciones individuales del 31 de marzo al 6 de abril de 2025.
  - 6 habitaciones individuales del 1 de marzo al 6 de abril de 2025.
  - 19 habitaciones individuales y 14 habitaciones dobles del 2 al 6 de marzo de 2025.
2. **EL ICA** se hará cargo de los traslados de todo el personal de la Compañía Nacional de Danza del hotel al teatro y viceversa, si se encuentran andando a una distancia de más de diez minutos.
3. **EL ICA** se hará cargo de los viajes en tren AVE clase turista para los componentes de la Compañía Nacional de Danza de acuerdo a la siguiente relación:
- 31/03/2025: Traslado 1º grupo equipo técnico (2 personas) y Traslado 2º grupo equipo técnico (6 personas) tren AVE Madrid-Murcia y traslado de la estación de tren al hotel en taxis o minibús particular.
  - 1/03/2025: Traslado 3º grupo equipo técnico (6 personas) tren AVE Madrid-Murcia y traslado de la estación de tren al hotel en taxis o minibús particular.
  - 02/04/2025: Traslado para el resto de la CND (46 personas) tren AVE Madrid-Murcia y traslado de la estación de tren al hotel en autobús particular.
  - 06/04/2025: Traslado toda la compañía (60 personas) en autobús particular desde el hotel a la estación del tren y en tren AVE de Murcia a Madrid.
4. **EL ICA** asumirá los gastos de la carga y descarga tanto en origen como en destino, así como del transporte de los materiales propios de la CND tales como, vestuario, decorados, equipo de sonido e iluminación, material técnico, de los que no disponga el teatro y demás elementos que se utilicen para dichas representaciones, en los trayectos Madrid/Murcia/Madrid. Estos materiales se encuentran en los estudios de la CND y en sus almacenes de Alcalá-Meco.
5. El coste de la manutención de todos los miembros de la Compañía Nacional de Danza que se desplacen para las citadas representaciones será por cuenta del **INAEM**.
6. Será responsabilidad de **EL ICA** el pago de los Derechos de Autor, que se deriven de la comunicación pública del programa, que la CND representará el día fijado en la cláusula primera de este contrato.
- EL ICA** realizará el pago a través de las entidades o sociedades de gestión correspondientes.
7. **EL ICA** se hará cargo del coste económico de la Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia (intérpretes, alquileres de instrumentos o cualquier otro gasto relacionado con la interpretación de la música en directo salvo los costes de las partituras) para la representación del Ballet La Sylphide, así como las del caché y viajes del director de orquesta Daniel Capps, para estas representaciones.

#### **CUARTA.- Obligaciones de EL ICA**

1. **EL ICA** garantiza que el Auditorio Víctor Villegas esté en “orden de marcha” con todos los elementos necesarios y a completa disposición del **INAEM** entre los días 30 de marzo y 5 de abril de 2025 para la carga, descarga, montaje, desmontaje, ensayos y actuaciones de la Compañía Nacional de Danza. **EL ICA** también se hará cargo del personal de sala, taquillas, seguridad, etc., abonando las remuneraciones, cargas sociales y fiscales, así como cualquier remuneración extra del personal indicado.
2. **EL ICA** facilitará una sala de ballet con piano bien afinado, equipo de amplificación de sonido, barras, espejos y tapiz de danza, en jornada a determinar por la Compañía Nacional de Danza, siempre en coordinación con la dirección técnica de **EL ICA**, si no se pudiera hacer la clase y ensayos en el escenario.
3. **EL ICA** pondrá a disposición del **INAEM** el material y personal técnico que se describe en el **ANEXO I**, que se incorporará al contrato una vez acordado entre las direcciones técnicas de la Compañía Nacional de Danza y el Auditorio Víctor Villegas, y que formará parte del mismo. Cualquier demanda de material adicional no incluida en los anexos será, asimismo, objeto de un acuerdo entre el Director Técnico del Auditorio y el Director Técnico de la Compañía Nacional de Danza.
4. Toda la publicidad relativa a estos espectáculos, será por cuenta de **EL ICA**, así como los programas de mano, según condiciones de imagen reflejadas en el **ANEXO II** de este contrato.
5. **EL ICA** garantiza a la Compañía Nacional de Danza, **20 localidades** para la representación en lugar preferente. Siempre que sea posible, dos de ellas, al menos, han de estar situadas en la última fila del patio de butacas, pasillo, cerca de la puerta central, para ser utilizadas por el director artístico y su equipo.
6. **EL ICA** declara haber suscrito los seguros necesarios para la cobertura de los riesgos relativos a las representaciones del espectáculo en su aforo. Será responsabilidad de **EL ICA** los daños y/o pérdidas de los materiales pertenecientes a la Compañía Nacional de Danza (vestuario, decorados, atrezzo, material eléctrico y audiovisual, y demás elementos necesarios para las representaciones), tanto en su transporte como durante la estancia en el Auditorio Víctor Villegas, asegurándose la obtención de los correspondientes seguros.  
  
El valor del programa “La Sylphide” a efectos del seguro interno de **EL ICA** es de **300.000.- €**
7. **EL INAEM** declina toda responsabilidad por posibles accidentes que pudieran acontecer a cualquier persona afecto a **EL ICA**.



inaem

8. Será responsabilidad de **EL ICA** el pago de los derechos de autor que se deriven de la comunicación pública del programa y que se recauden liquidando un porcentaje de la taquilla a cualquier Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual.

#### **QUINTA.- Obligaciones de EL INAEM**

1. **EL INAEM** será responsable de los salarios, Seguridad Social y aseguradora privada de accidentes de todos los componentes de la Compañía Nacional de Danza. En caso de accidente laboral que afectase a los miembros de la misma, **EL INAEM** se compromete a realizar los trámites legales correspondientes a través sus aseguradoras.
2. **EL INAEM** será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus propias cargas sociales y fiscales. A estos efectos **EL INAEM** se compromete a entregar a **EL ICA** los documentos que lo acrediten, si éste los solicita.
3. **EL INAEM** se responsabiliza de los daños y/o pérdidas de su material, en las instalaciones del teatro y a terceros, siempre y cuando estos daños sean causados por culpa o negligencia del personal de la Compañía Nacional de Danza.
4. **EL INAEM** declara estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de propiedad intelectual de la obra y se compromete a entregar a **EL ICA** los documentos que lo acrediten, si éste los solicita.
5. **EL INAEM** garantiza la colaboración del personal artístico y técnico de la Compañía Nacional de Danza necesarios para realizar las representaciones objeto del presente contrato, y proporciona el espectáculo totalmente montado: escenografía, vestuario y, en general, todos los elementos necesarios para la representación.
6. La Compañía Nacional de Danza se compromete a cumplir todas las instrucciones que sean emanadas por parte de **EL ICA** sobre la base de lo establecido en la legislación sobre prevención de riesgos laborales y todas las disposiciones relacionadas con la misma, así como a hacer cumplir a sus empleados el precepto legal mencionado.
7. La Compañía Nacional de Danza facilitará las partituras correspondientes al espectáculo objeto de este contrato.
8. Dada la susceptibilidad a las lesiones en este arte, la Compañía Nacional de Danza declina su responsabilidad en los cambios de elencos de última hora, que, de darse, serían anunciados por megafonía al comienzo de la función o por escrito en algún lugar visible.

#### **SEXTA.- Patrocinio, comunicación y difusión**

1. **EL ICA** se hará cargo de todos los gastos de publicidad, así como de la confección de los programas y carteles, que cumplirán con las condiciones de imagen reflejadas en el **ANEXO II** de este contrato.

2. En toda la publicidad y materiales de promoción deberán figurar los logotipos del **INAEM** y de la Compañía Nacional de Danza.
3. El **INAEM** facilitará a **EL ICA** la información y el material gráfico del espectáculo para la elaboración del material promocional y el programa de mano. **EL ICA** remitirá al **INAEM** el material elaborado antes de su publicación o impresión para su supervisión y/o conformidad.
4. **EL ICA** se compromete a comunicar al **INAEM** cualquier patrocinio o colaboración para las actuaciones objeto del contrato.

### **SÉPTIMA.- Propiedad intelectual**

1. Este contrato no cubre las transmisiones radiofónicas, grabaciones y/o retransmisiones televisivas. Para la radiodifusión, grabación o teledifusión del espectáculo deberá efectuarse un nuevo contrato entre **EL ICA** y **EL INAEM**.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL INAEM** autoriza expresamente a **EL ICA** para que este último pueda grabar hasta un máximo de diez minutos y comunicar públicamente fragmentos de la obra que no superen los tres minutos de duración por cualquier medio, siempre que sea con fines informativos, divulgativos o promocionales (sin finalidad comercial).

2. De realizarse una grabación para fines de archivo, a los efectos de lo establecido en el artículo 37.1 del TR de la Ley de Propiedad Intelectual, se entregará una copia a la Compañía Nacional de Danza preferiblemente en formato digital. Dicha copia no podrá ser usada para otros fines sin autorización previa y por escrito del **INAEM**.

### **OCTAVA.- Protección de datos**

Las partes respetarán la normativa relativa a la protección de datos personales y, concretamente, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que tiene por objeto adaptar el Derecho interno español al Reglamento General de Protección de Datos.

### **NOVENA.- Efectos y extinción**

1. El presente contrato surtirá efectos desde el momento de su firma hasta la finalización del evento. En cualquier caso, los efectos se extenderán hasta la liquidación completa de las obligaciones dimanantes del mismo.



2. El presente contrato podrá extinguirse por cumplimiento o resolución. Serán causa de resolución del contrato:
  - Mutuo acuerdo.
  - Imposibilidad sobrevenida o fuerza mayor.
  - Incumplimiento de una de las partes.
3. Las partes quedarán liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuestos de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por la autoridad competente y, en general, todas aquellas causas que no se puedan evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.
4. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que contrae mediante el presente contrato por causas que no sean las de fuerza mayor, facultará a la otra parte para rescindirlo, liberándose de abonar las contraprestaciones y, al mismo tiempo, para reclamar a la parte incumplidora la indemnización que corresponda por todos los daños y perjuicios que se hayan causado por dicho incumplimiento y que puedan demostrarse documentalmente. Los derechos recogidos en esta cláusula se entienden sin perjuicio de cualesquiera otras acciones legales que pudieran emprenderse.

#### **FINAL.- Régimen jurídico**

1. Este contrato se rige por el ordenamiento jurídico privado.
2. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente contrato se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales de Madrid. Ambas partes se someten a los Jueces y Tribunales de Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente el presente contrato, entendiéndose perfeccionado tras la firma del último de los signatarios.

**POR EL INAEM,  
EL SECRETARIO GENERAL**

**D. BENJAMIN MARCO VALERO**

**POR EL ICA,  
EL DIRECTOR GENERAL**

**D. MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ**

**ANEXO I REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**  
**“LA SYLPHIDE”**  
**COMPAÑÍA NACIONAL DE DANZA**  
**Auditorio Víctor Villegas 2025**

Duración: 90 minutos aprox.

- Acto I: 31 minutos
- Descanso: 20 minutos.
- Acto II: 33 minutos

## 1. REQUERIMIENTOS GENERALES

- El escenario deberá estar vacío y limpio a la entrada de la Compañía Nacional de Danza.
- Medidas mínimas de escenario :
  - Ancho embocadura 12 metros
  - Alto embocadura 7m
  - Profundidad 16 metros libres
  - Ancho entre paredes 20 metros libres
- El horario del personal técnico del teatro será marcado por la Dirección Técnica de la CND, de acuerdo con la Dirección Técnica del teatro.
- La temperatura en escenario, camerinos, y demás instalaciones del teatro de las que haga uso la Compañía deberá estar entre 22 y 25 grados centígrados.
- Los requerimientos que se solicitan al teatro variarán en función de la ficha técnica, el espacio, y las particularidades de cada teatro y/o gira.

## 2. TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA

- Los vehículos necesarios para la carga son los siguientes:
  - 2 Trailer 100 m<sup>3</sup>
  - 1 Trailer, con trampilla elevadora
  - Se precisará la asistencia de 12 auxiliares de carga, tanto en los almacenes de la Compañía en MECO, como en la SEDE. Para la carga y luego la descarga de vuelta.
  - Debido al especial acceso al recinto, el teatro aportará una carretilla elevadora de 2.5 Tn. Con extensiones de uñas. Tanto para la descarga como para la carga tras acabar la función.

### 3. ILUMINACIÓN

#### MATERIAL APORTADO POR EL TEATRO

- 12 Ayrton Ghibli-s.(2 de reserva)
- 15 Proyectores de recorte 2 Kw. 12/22° para sala.
- 1 Fresnel ADB 5Kw. SH 505
- 19 PC 2 Kw.
- 30 PAR 64 MFL CP62 1Kw.
- 2 Cañones de Seguimiento HMI 2500w Robert Julia ARAMIS

#### MATERIAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA

- 1 Mesa de luces ETC GIO + monitor + Nodo + cableado GIO.
- 8 AYRTON GHIBLI-S.
- 10 Spectra connect T5 led rgbw.
- 10 Torres de calle con 5 proyectores ETC Junior 25/50° 575W
- 1 Lámpara candelabro, colgada
- Filtros de color necesarios

#### NOTAS IMPORTANTES

- Todos los proyectores de iluminación estarán equipados con garra, cable de seguridad, rejilla de protección, y visera cuando el modelo lo precise. Los aparatos de la CND tienen garra para tubo de 50mm. Si existe otro diámetro de barra, el teatro deberá aportar garras para dichos aparatos.
- Los conectores de los aparatos son tipo Schuko. Si el teatro dispone de otro tipo de conexión deberá aportar adaptadores para los aparatos aportados por la CND.
- La mesa de iluminación, siempre que sea posible, durante los ensayos se ubicará en un lugar centrado en el patio de butacas.
- Durante las funciones se ubicará en una posición centrada con buena visibilidad.

### 4. MAQUINARIA y TEXTILES

#### MATERIAL APORTADO POR EL TEATRO

- 1 Telón de boca en americana.
- 12 Patas de terciopelo negro montadas con aletillas.
- 6 Bambalinas de terciopelo negro.
- Tubos necesarios para tensar patas y bambalinas.
- 100 contrapesos de 12,5 kg. para contrapeso de carras
- Carga máxima de barras 500 Kg
- 1 barra de 1000 Kg Muro fondo acto I ( en caso de no soportar esa carga la barra, deberá de suministrar 5 motores de 500 kg de cadena velocidad fija con un bilite para poder suspender el muro del acto I)
- 2 motores de cadena de 500 kg con un bilite de 6 metros para el montaje de las carras y 10 eslingas de 2 metros de 1.000 Kg. y 10 Grilletes de 1.000 Kg.

#### MATERIAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA

- 1 Telón paisaje impreso para foro.

- 4 Juegos de patas impresas.
- 2 Cortinas Rojas
- 1 pared armada de fondo acto 1, colgada
- 2 paredes laterales en carra. Acto 1
- 2 Estructuras en forma de arco. Acto 1
- 1 Americana para el vuelo de la figura de la Sylphide
- Suelo Flotante de Danza Harlequin Liberty
- Tapiz de danza marrón
- Cinta adhesiva de tela para fijar los tapices de danza.

### **NOTAS IMPORTANTES**

- Los elementos de Cuelgue de la CND son para para tubo de 50mm de 350 Kg. de carga. Si existe otro diámetro de barra, el teatro deberá aportar garras o elementos de cuelgue (12 unidades)
- El tiempo para el cambio de decorado entre los dos actos es de 15 minutos.

## **5. ELEMENTOS DE UTILERÍA**

### **MATERIAL APORTADO POR EL TEATRO**

- 4 mesas o tarimas de 2 m. x 1 m. para utilería de mano
- 20 sillas en el escenario
- 4 cajas de Tissues

### **MATERIAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA**

- Utilería de la Producción
- Máquina de Humo a batería

### **NOTAS IMPORTANTES**

- Al principio del segundo Acto, se abre telón con humo en el escenario y durante la primera escena se está aportando humo según necesidad.

## **6. AUDIOVISUALES**

### **MATERIAL APORTADO POR EL TEATRO**

- Sistema PA D&B: 12 V8, 2 V12, 6Vsub amplificación 40D (Meyer, EAW o similar), con Cluster, Front Fills, Balcony Fills, etc..., que sea necesario para una buena audición en cualquier punto de la sala de espectadores.
- Consola Yamaha CL 5, Midas X32, (o similar).
- 6 Monitores para los bailarines, Meyer UPA o D&B D10s (o similar), colgados o en trípodes.
- Reproductor de CD.
- Procesadores, amplificación y cableado para todo el material.
- Sistema de vídeo de alta calidad con visión de la totalidad del escenario (plano general escena), con monitor para el regidor.
- Sistema de intercom: 5 petacas con cable (Mesas de control de Iluminación, Sonido, control de motores o telar, 2 cañones) y 8 inalámbricas para CND (Regidor, 3 Maquinista, Utilero, 2 Iluminación y Reserva) en el mismo canal.

- 2 Micrófonos inalámbricos para órdenes del director durante los ensayos.

### **MATERIAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA**

- 1 Ordenador Mac, como fuente de audio y video.
- 1 Mesa de sonido Midas MR
- Tarjeta de sonido con 6 salidas.
- Cámara para grabación de video.

### **NOTAS IMPORTANTES**

- La mesa de audio, siempre que sea posible, se ubicará en un lugar con buena visibilidad y sonoridad.

## **7. SASTRERÍA**

### **MATERIAL APORTADO POR EL TEATRO**

- Espacio para sastrería.
- 2 Lavadoras.
- 2 Secadoras.
- 2 Planchas de vapor (Steamer) con su estación correspondiente.
- 2 Tablas de planchar con estación de planchado.
- 2 Mesas de trabajo.
- 1 Máquina de coser.
- 1 Remalladora.
- 20 Carros-percheros. 2+2 en laterales escenario

### **MATERIAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA**

- Vestuario de la Producción.

## **8. NECESIDADES DE PERSONAL**

### **PERSONAL APORTADO POR EL TEATRO**

- 1 Director técnico.
- 12 Personas, mínimo, para carga/ y descarga, en teatro, y en Sede y almacenes de la CND.
- 4 técnicos de telar en montaje y en función.
- 6 Maquinistas en montaje y en función.
- 2 Utileros
- 4 Técnicos de iluminación en montaje.
- 4 Técnicos de iluminación en ensayos y en función – Siempre los mismos
  - 2 en escenario.
  - 2 operarios de cañón.
- 2 Técnicos de sonido.
- 2 Sastras. (Lavar, Planchar, arreglos, etc.)
- 2 Personal de limpieza en escenario.

## PERSONAL APORTADO POR LA COMPAÑÍA

- 1 Director técnico.
- 1 Ayudante de dirección técnica
- 3 Técnicos de iluminación.
- 3 Maquinistas.
- 1 Técnico de sonido.
- 1 Utilero.
- 2 Sastras.
- 1 Regidor.
- 2 Fisioterapeutas
- 1 Responsable de carga y descarga.

## 9. AGENDA GENERAL – EN PROCESO

## 10. OTRAS NECESIDADES (APORTADAS POR EL TEATRO)

- Camerinos para bailarines, fisioterapeutas, técnicos, oficina técnica y dirección artística.
- Todos los camerinos y/o oficinas deben contar con wifi para uso exclusivo de la CND.
- Espacio para producción, prensa, y dirección técnica.
- Agua mineral o fuentes de agua cerca del escenario, para el consumo de los bailarines y técnicos durante los montajes, desmontajes, clases, ensayos y funciones.
- Pañuelos de celulosa (4 cajas) para bailarines.
- Cubitos de hielo (una bolsa por función) para fisioterapeutas.
- Estudio de danza de 14 m. x 12 m. mínimo, con Tapiz, 16 Barras de ballet de 3m., 1 Piano, Equipo de sonido.
- 1 Piano para ensayos en escenario
- Espacio necesario para guardar los flight case.
- Elevador personal para una altura de trabajo de 12 m.

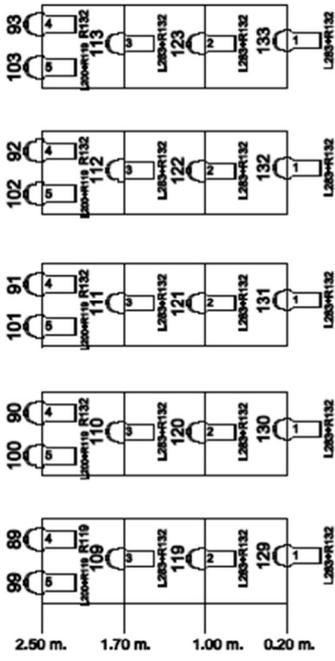
**11. IMPLANTACIÓN – ILUMINACIÓN - COLORES**

**LA SYLPHIDE MURCIA**

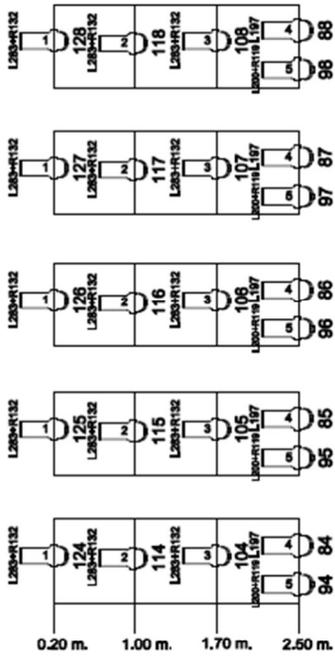
**ABRIL 25**

ACTO 1	ACTO 2
<p>SOLO TORRES # 1 + # 5 SR/SL</p> <p style="text-align: right;">R132 CH104</p> <p style="text-align: right;">R132 CH114</p> <p style="text-align: right;">R132 CH124</p> <p><b>ESPECIALES:</b></p> <p>CH 21 a 30 .....PUNTA VARA PAR L161                      CH 31 a 40 .....MEDIOS PAR L161                      CH 41 a 50 .....PUNTA VARA PAR L152                      CH 251 a 256.....REC FOH L201                      CH 257 a 265.....FRESNEL AMB L201                      CH 271 a 276.....REC FOH L153                      CH 277 a 285.....FRESNEL AMB L153                      CH 301 a 310.....GHIBLIS PUNTA VARA                      CH 311 + 312.....GHIBLIS CENTRO                      CH 313.....REC SILLON                      CH 314.....REC FOH CENTRO                      CH 401 a 403.....GHIBLIS CONTRA # 1                      CH 404 a 406.....GHIBLIS CONTRA # 2                      CH 501.....FRES 5KW L283                      CH 599.....LED ASTERA FUEGO                      CH 600.....LED ASTERA CHIMENEA Y CALDERO                      CH 601 a 610.....SPECTRAS TELON                      CH 620.....FRES 2KW N/C PUERTA                      CH 625.....LÁMPARA COLGADA</p> <p><b>CAÑONES X 2 N/C +R132 @ 50</b></p>	<p>SALA FORO DOWN UP STAGE STAGE</p> <p>CH94 (L200) (L200) CH84</p> <p style="text-align: center;">(L283) CH104</p> <p style="text-align: center;">(L283) CH114</p> <p style="text-align: center;">(L283) CH124</p> <p><b>2 LED ASTERA MOD. 16</b>  <b>1 FUEGO CHIMENEA ACTO 1</b>  <b>1 FUEGO CALDERO</b>  <b>1 INTERIOR CALDERO</b></p> <p><b>CAÑONES X 2 R54 +R132 @ 50</b></p>

**12. IMPLANTACIÓN – ILUMINACIÓN - CALLES**



BOOM # 5  
BOOM # 4  
BOOM # 3  
BOOM # 2  
BOOM # 1

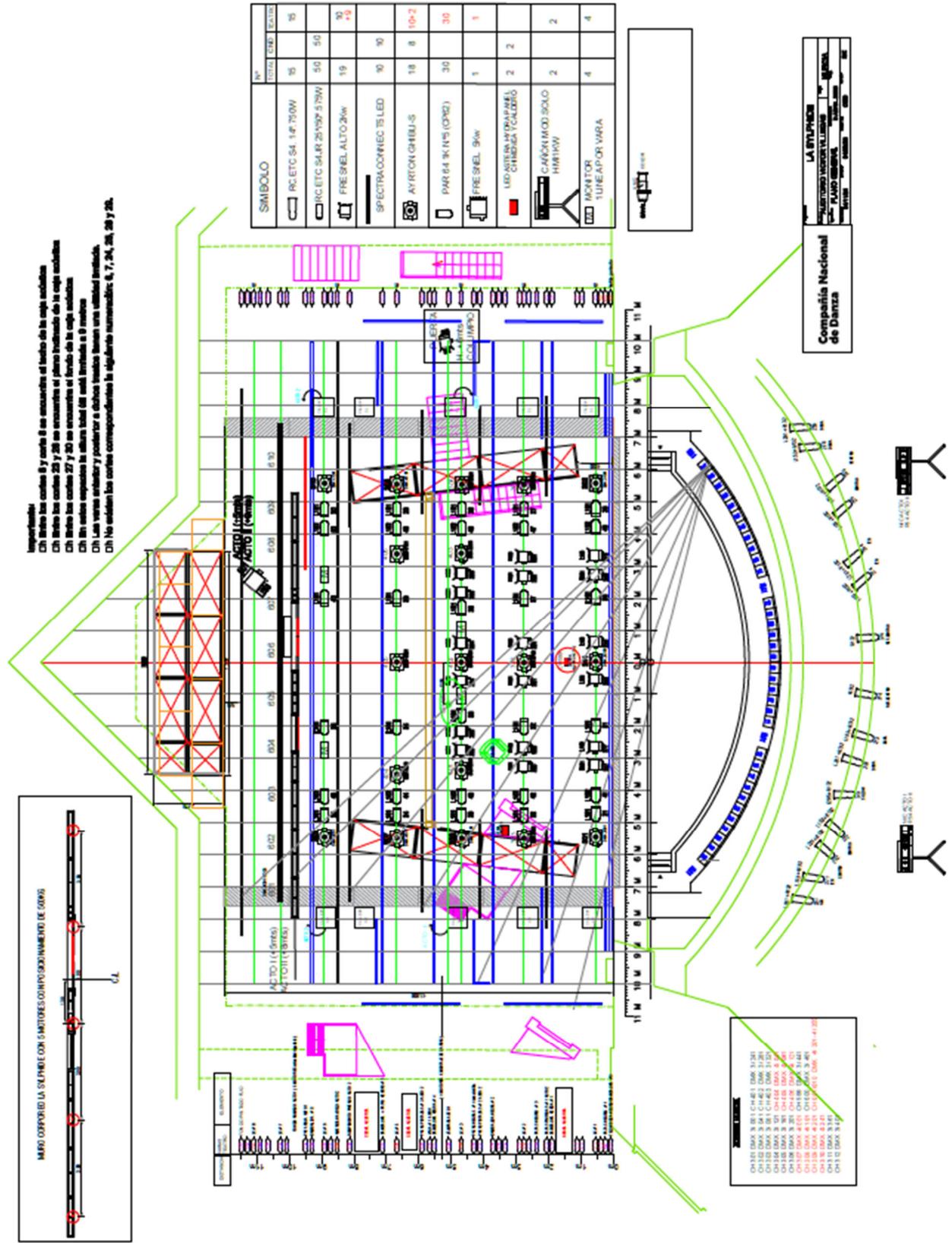


PROSCENIUM

SIMBOLO	TOTAL
REC.ETC S4JR 25º/50º 575W	50

<b>Compañía Nacional de Danza</b>	Programa <b>LA SYLPHIDE</b>	
	Lugar: <b>AUDITORIO VICTOR VILLEGAS</b>	Ciudad: <b>MURCIA</b>
	Tipo Sala: <b>PLANO CALLES</b>	Fecha: <b>5 ABRIL 2025</b>
	Fecha: <b>04/11/24</b>	Estado: <b>CND</b>

13. IMPLANTACIÓN – ILUMINACIÓN - GENERAL



## ANEXO II PRENSA Y COMUNICACIÓN

### Condiciones de imagen

1. En todas aquellas publicaciones (avances de programación, publicidad, programas, cartelera y demás publicaciones), en las que se haga mención de la Compañía Nacional de Danza, habrá de ser incluido el logotipo del **INAEM** – Ministerio Cultura y Deporte, de acuerdo a la normativa de imagen del ORGANISMO, en un tamaño nunca inferior a los logotipos de cualquier otra Entidad Oficial o Patrocinador que figure en la publicación, a excepción del recinto (Teatro o Sala) en que las representaciones tengan lugar. Asimismo, se incluirá también el logotipo de la Compañía Nacional de Danza. El incumplimiento de este requerimiento será causa de suspensión de las actuaciones motivo del presente contrato.
2. De la misma forma, cuando se mencione a la Compañía Nacional de Danza, se incluirá en un tamaño discreto la leyenda **“Directora Artística: Muriel Romero”**
3. Los programas de mano, de ser repartidos el día de la función, deberán incluir:
  - A) La ficha artística y técnica de la Compañía.
  - B) Las ficha completas de las coreografías en el siguiente orden:
    - a) Coreografía
    - b) Música
    - c) Escenografía
    - d) Figurines
    - e) Diseño de Luces
    - f) Puesta en Escena
    - g) Arreglos Musicales
    - h) Fecha y lugar de estreno original y por esta Compañía
    - i) Grabación Musical
    - j) Realización de vestuario, atrezzo, escenografía y demás elementos.
  - C) Los elencos correspondientes a cada representación, que, de ser necesario, podrían ser incluidos como encarte en una hoja adjunta al programa de mano.
  - D) De forma optativa, el historial de la Compañía y el currículum del Director Artístico.
4. En lo referente a las fotografías, deberá hacerse mención del nombre de la coreografía, del fotógrafo y de los nombres de los bailarines que aparezcan en la imagen, información que la Compañía Nacional de Danza se compromete a adjuntar con cada copia fotográfica.
5. No está permitido realizar fotografías ni grabación de vídeo durante el espectáculo.

**POR EL INAEM,  
EL DIRECTOR GENERAL**

**D. BENJAMIN MARCO VALERO**

**POR EL ICA  
EL DIRECTOR GENERAL**

**D. MANUEL CEBRIÁN LÓPEZ**